

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**  
**Vicepresidencia de Supervisión Bursátil**  
**Dirección General de Fondos de Inversión**

Oficio No. 157/9018/2015

México, D.F., a 18 de diciembre de 2015

ASUNTO: Se autorizan modificaciones al prospecto de información al público inversionista que se indica.



21 DIC. 2015

**DIR. GRAL. DE PROGRAMACION,  
PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES  
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO**

FONDO SANTANDER DE DEUDA RECURSO, S.A. DE C.V.,  
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA  
Av. Paseo de la Reforma No. 342, Piso 30  
Col. Juárez  
06600 México, D.F.

At'n: Lic. Jesús Antonio Mendoza del Rio  
Director General

Hacemos referencia a sus escritos de fecha 23 de abril y 20 de agosto de 2015, siendo el último presentado el 15 de diciembre del año en curso, mediante los cuales solicita autorización de esta Comisión para llevar a cabo modificaciones al prospecto de información al público inversionista, en los términos del documento que al efecto remite.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 9, primer párrafo y 80, fracción XI de la Ley de Sociedades de Inversión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001 (en adelante "Ley de Sociedades de Inversión"), en relación con el segundo párrafo de la fracción I del artículo trigésimo octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014 (en adelante el "Decreto"), y 10 y 11, primer párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006 (en adelante "CUSI"), en relación con el artículo tercero transitorio de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2014, esta Comisión tiene a bien autorizar las modificaciones al prospecto de que se trata, conforme al texto que debidamente sellado se acompaña al presente.

Asimismo y con fundamento en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 80, primer párrafo de la Ley de Sociedades de Inversión, se le requiere para que en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que entren en vigor las modificaciones señaladas, presente a esta Comisión un ejemplar impreso del prospecto y vía electrónica a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores.



Por otra parte, se le comunica que en todo momento deberá estar a disposición de esta autoridad la documentación comprobatoria que acredite que el prospecto modificado quedó a disposición de la clientela inversionista para su análisis, consulta y conformidad a través de los medios estipulados en los contratos respectivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, último párrafo de la Ley de Sociedades de Inversión.

Lo anterior, sin perjuicio de que en su momento se lleven a cabo los actos jurídicos necesarios para ajustarse a las reformas contenidas en el Decreto referido.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 25, párrafos primero, fracciones I, inciso a), II y III, y último, 55 y 58, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; artículo 17, fracciones I, inciso 5) y II, incisos 7) y 45) y último del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 30 de noviembre de 2015; artículo 1, fracción V, y 5 fracción II Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009 y modificado mediante Resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 8 de mayo, 5 de julio y 13 de diciembre de 2012, 7 de noviembre de 2013, 3 de enero y 28 de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA BLANCA SAINZ TORRES  
NAVARRETE  
Directora General Adjunta de Autorizaciones de  
Fondos de Inversión

LIC. ANDRÉS ROBERTO RODRÍGUEZ  
CONSTANTINO  
Director General Adjunto de Supervisión de  
Fondos de Inversión

C.c.p. Lic. Jesús Antonio Mendoza del Río; Director General de SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. Mismo domicilio que el del destinatario.  
Dirección General de Fondos de Inversión.  
C.P. Gastón Israel Fernández Hernández; Director de Emisoras, Registro Nacional de Valores.

SGI: 2015/77967 STIV: 17599  
MBSTN/SAO/SGE